

2255

RESISTENCIA, 24 MAY 2024

VISTO:

La Actuación Simple N° 535-260424-18505 y el Decreto Provincial N° 719/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito provincial se resolvió incrementar las escalas salariales para el personal del Escalafón General establecido por el Decreto antes citado, determinando así la necesidad de ajustar y actualizar los aranceles de los prestadores de la Obra Social;

Que, en virtud de la Pauta Salarial que establece el Poder Ejecutivo a través del Decreto Provincial N°719/2024, la Gerencia General de Obra Social y Alta Complejidad considera pertinente actualizar los montos conveniados con el total de las prestaciones de servicios que este Organismo;

Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el marco de lo previsto en los artículos 1°, 5°, 6°, 7° y 15° de la Ley 800-H, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR los incrementos del 15% (quince por ciento) a partir del 01/05/2024; del 15% a partir del 01/06/2024, y del 14,65% (catorce con sesenta y cinco por ciento) a partir del 01/07/2024; a aplicarse sobre los aranceles conveniados con los prestadores de este Organismo de acuerdo a las unidades según planilla ANEXA I, incluyendo aplicar el incremento aprobado a los Módulos en Pesos y Unidades Vigentes; teniendo en cuenta Honorarios y Gastos que en cada caso corresponda, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Centro de Procesamiento Informático a aplicar el incremento aprobado en el artículo precedente, a los Módulos en Pesos y Unidades Vigentes del Nomenclador, y al Dpto. Liquidaciones de Obra Social y a la Dirección de Administración a liquidar y pagar conforme lo aquí resuelto.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, deberán imputarse de acuerdo a la naturaleza del gasto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, Dirección de Obra Social, Departamento, Dirección de Administración, Dpto. Liquidaciones de Obra Social, Centro de Procesamiento informático, Departamento Servicios Sociales, Instituciones Prestadoras (Asoc. de Clínicas y Sanatorios, Federación Médica del Chaco, Colegio Médico Gremial del Chaco, Colegio Médico Gremial San Martín, Colegio de Bioquímicos del Chaco, ACHAR, Asoc. De Fonoaudiólogos, Colegio de Psicólogos del Chaco, Colegio de Odontólogos del Chaco, Colegio de Kinesiólogos del Chaco y demás áreas que correspondan.



Es Fotocopia Fiel del Original

J. SEBASTIAN NEIMOUR
a/c. Secretaría Directorio
In. S.S. Se. P.

IRENE A. DUMRAUF
PRESIDENTE
In. S.S. Se. P.

///...

C. de Act. Simple 535-260424-18505
y el Dec. Prov. N° 719/2024.

ARTICULO 5º: LA EROGACIÓN que demande el cumplimiento de la presente, se deberá imputar de acuerdo a la naturaleza del gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º: REFRENDE la presente Resolución un miembro del Directorio.

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

2255

CRB/jrb

EMILIO DAVID CAPELLO
VOCAL ACTIVO
In. S.S.Se.P.



IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In. S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original

J. SEBASTIAN HEIMOUR
a/c Secretaría Directorio
In. S.S.Se.P.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°

2255

Código	Descripción
1	GAL.CIR. Y UNID.SAN.GASTO OPER.
3	GAL.PR. Y UNID.SAN.OTROS GAS.
4	GAL.RAD. Y UNID.GAS.RADIOL.
7	GAL.CONS. Y UNID.SAN. PENSION
9	GAL.CIR. Y UNID.GAS.RADIOL.
11	GALENOS ANESTESISTA
12	NOM.BIOQ.UNIFIC
14	FIJADO EN PESOS
15	GAL.PR. Y UNID. GASTO BIOQ.
17	GALENO CONSULTA AMBULATORIA
18	N.B.U. I.C.C.
23	GAL.Y GTO. ECOGRÁFICO
24	HON.Y GTO. KINÉSICO
25	HON.Y GTO. PSICOLOGO
27	GTO. HEMODIÁLISIS
28	GTO. INTERNACIÓN DOMICILIARIA
29	GTO. GERIÁTRICOS
30	HON. NUTRICIONISTA
31	HON. PODOLOGÍA
32	HON. FONOAUDIOLOGÍA
34	HON.Y GTO. INST.CARDIOL.CTES.
36	HON.Y GTO. ODONTOLÓGICO
37	GTO. FÚNEBRES
38	GTO. TRASLADOS
39	GTO. ÓPTICOS
41	GAL. CONS. ANESTESISTA
44	GALENO Y GASTO QUIRURGICO
45	MONTO POR KILÓMETRO
49	GAL.CONS.Y UNI.PENS.DIF
50	UNIDAD PENSIÓN
51	G.CONS Y U.P.RES4075

EMILIO DAVID CAPELLO
VOCAL ACTIVO
In. S.S.Se.P.



IRENE ADA DUMRAUF
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original

J. SERASINHEMOUR
a/c Secretaria Directorio
In.S.S.Se.P.